

**R**ESOLUCION.

A este punto nono la resolucion fue, que en quanto al conocimiento de las causas de los milicianos, se obserue, y guarde de la orden que dimos para el establecimiento de las milicias, y que en el de las causas que estan pendientes, se dexen correr por la Sala de Competencias, para que por ella se declare al Tribunal que toca el conocimiento dellas.

**P**VNTO DEZIMO, Y nueuo.

117. Que ha querido defautorizar la ciudad, y en todas las concurrencias publicas donde acostúbra asistir la ciudad, y justicia: ha puesto sitial contiguo al Altar Mayor, y haze se hagan con su persona las ceremonias de embiarle el Missal, la paz, y que le incienfe el Subdiaco- no, que no precediendo estas ceremonias no quiere tomar la paz, como se experimentò el dia del Corpus de 56. que no quiso recibirla por no auer precedido estas ceremonias; y al Preste q celebraua, le dixo, q no era ocasiõ, q despues se verian; y auiendole llamado a su posada, le dixo, se auia de hazer con el aquellas ceremonias, y que le auia de salir a recibir el Clero con hisopo, y agua bendita.

118. En este punto, ni huuo proposicion de la ciudad, ni respuesta del Marques.

119. Al Consejo ha parecido, q estos excessos son muy grandes, y q no se debẽ permitir, y menos en ciudades de su Magestad, y con asistencia de su Corregidor, q le representa, y que assi conuiene, q por el Consejo, pues le toca, se le dè al Marques vna reprehension muy seuera, y se le aduertia q no vse de estas ceremonias, con aprehensio, q se passará a la demostracion q fuere justo, y q en los actos publicos conserue al Corregidor, y Ciudad en la autoridad, y vrbánidad q se les deue.